

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE MAYO DE 2.014

En Paracuellos de Jarama, siendo las trece horas y treinta minutos del día ocho de Mayo de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Fernando Zurita Orden, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro. Asiste la Interventora del Ayuntamiento Dña. Concepción Presa Matilla.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la Junta de Gobierno Local del día 30 de Abril de 2.014, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

Toma la palabra el Concejale de Hacienda D. Santos Miñambres y manifiesta que hay un error en la transcripción del acta en el punto 5º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, y concretamente en la factura de Gestión de Actividades Culturales S.L., que aparece por importe de 137,00 euros, cuando el correcto es de 167,00 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, con la rectificación antes señalada, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de Abril de 2.014.

2º Aprobación si procede de facturas. Seguidamente por unanimidad de los asistentes se aprobaron las siguientes facturas presentadas al cobro: 1º Victoriano Palomero e Hijo S.L., pago de factura por demolición de la nave Faimpre, sita en la carretera M-111 Km 5,800, y retirada de escombros al vertedero, por importe de 47.159,75 euros, realizado en expediente de ejecución subsidiaria por lo que el importe se repercutirá a la empresa. 2º Chicharro Arquitectos CB, pago de factura por proyecto ejecución Centro Multidisciplinar en parcela EQ-03, por importe de 17.715,00 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión o renovación de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Acto seguido se dio lectura a las instancias presentadas en la que solicitan tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

4º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de obras y servicios urbanísticos. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes que han solicitado licencia municipal de obras y servicios urbanísticos.

5º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de industria que han solicitado, licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

6º Acuerdo si procede relativo a la reclamación previa a la vía judicial en demanda de rescisión de la adjudicación definitiva de parcelas R-32 y R-33 del Sector 5 “La Retamosa”. A continuación se dio lectura a la reclamación previa en la que solicitan la rescisión de la adjudicación definitiva de las parcelas R-32 y R-33 del Sector 5 “La Retamosa”, por lo que para continuar con el expediente habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Desestimar la reclamación presentada por no apreciarse la circunstancia fundamental alegada por los reclamantes según la cual no es posible ejecutar la edificabilidad de 186,849369 metros cuadrados asignada a cada una de las parcelas vendidas por el Ayuntamiento, todo ello en base a los informes del Arquitecto Municipal y del Jefe del Departamento de Compras y Contratación, lo que se comunicará al interesado ofreciendo los recursos pertinentes.

7º Acuerdo si procede relativo a la resolución de la alegación formulada por un empleado municipal relativa a la recusación del Instructor de expediente disciplinario. La Junta de Gobierno Local a la vista del informe emitido por el Secretario del procedimiento así como el escrito firmado por el Instructor del mismo, por unanimidad acuerda: Estimar la recusación formulada por el empleado municipal, nombrando nuevo instructor del procedimiento.

8º Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de grado personal consolidado nivel 30, de un empleado municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que por parte del Departamento de Recursos Humanos se ha remitido expediente, relativo a la solicitud de reconocimiento de grado personal consolidado, nivel de complemento de destino 30 de un funcionario de Administración Local, con Habilitación de carácter estatal, para su aprobación, en su caso, por parte de esta Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda: Desestimar la solicitud presentada por el empleado municipal respecto al reconocimiento del grado personal, nivel 30, porque el puesto de trabajo ocupado, por este funcionario, y al que concursó, tenía nivel 28, tal y como consta en el Anexo de personal, que forma parte del Presupuesto municipal, para el ejercicio de 2014.

9º Acuerdo si procede relativo al cambio de numeración de la calle Patronato de esta localidad. Toma la palabra el Concejal de Urbanismo D. Javier Cuesta Moreno y manifiesta que la calle Patronato de esta localidad, se encuentra numerada contrariamente a lo establecido en la Resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 9 de Abril de 1997, y debido a los problemas que han surgido en dicha calle, se debería numerar correctamente la misma.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal por unanimidad acuerda: Cambiar la numeración en la calle Patronato donde los números pares estarán de forma continuada en la mano derecha de la calle y los impares en la izquierda.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de colaboración bancaria. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como se constata en el Informe del Jefe del Dpto. de Contratación, habiéndose elaborado informe en fecha 7 de mayo por parte de los miembros corporativos y el personal municipal nombrado en sesión de fecha 24 de abril al objeto de que se valorara la documentación correspondiente a los Sobres B, procede en consecuencia continuar con la tramitación del procedimiento, mediante la recepción de dicho informe y la apertura de los Sobres C, correspondientes a la documentación que debe ser valorada de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, y acordando, una vez se asigne la puntuación total correspondiente, la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda declarar la oferta presentada por LA CAIXA como la económicamente más ventajosa, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios para la gestión de las actuaciones profesionales precisas para el desarrollo de los festejos taurinos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que habiendo finalizado el plazo concedido a las empresas invitadas a

participar en el presente procedimiento, es preciso iniciar los trámites de adjudicación correspondientes.

La Junta procede en primer lugar a la apertura de los Sobres A, correspondientes a la Declaración previa de cumplimiento de los requisitos para contratar, constatando la corrección de todas ellas. En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar a la presente licitación a las mercantiles ÉCIJA VALLADAR y EVENTAURO.

Acto seguido la Junta procede a la apertura de los Sobres B, correspondientes a la documentación que debe ser valorada mediante juicios de valor, dando lectura a las Mejoras ofertadas por los licitadores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la oferta presentada por ÉCIJA VALLADAR como la económicamente más ventajosa, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato menor de servicios profesionales de asistencia jurídico urbanística de la UA 1A Vega del Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como se constata en el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, el presente contrato tiene la consideración de contrato menor, por resultar su importe inferior a 18.000,00 euros, IVA excluido, si bien, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda, Apartado 14, del TRLCSP, dicho impuesto debe incluirse a los efectos de determinar el órgano de contratación competente, siendo esta Junta de Gobierno Local por tanto titular de dicha competencia al superar el importe total los 18.000,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor de servicios profesionales de asistencia jurídico urbanística de la UA 1A Vega del Jarama a la mercantil URBE ASESORES JURÍDICOS, por un importe de 17.800 € más 3.738,00 € de IVA.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución del aval prestado por la mercantil PENTIA INGENIEROS SA en el contrato de servicios de redacción del Proyecto de Renovación de la Red de Agua de la Entidad Local Menor Belvis del Jarama. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por Pentia Ingenieros S.A. y en la que solicitan devolución del aval de la entidad Crédito y Caucción por importe de 456,81 euros, certificado de seguro número 3.587.380, depositado para el contrato de servicios de redacción del Proyecto de Renovación de la Red de Agua de la Entidad Local Menor Belvis del Jarama.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal por unanimidad acuerda: Conceder a Pentia Ingenieros S.A. devolución del aval de la entidad Crédito y Caucción por importe de 456,81 euros, certificado de seguro número 3.587.380, depositado para el contrato de servicios de redacción del Proyecto de Renovación de la Red de Agua de la Entidad Local Menor Belvis del Jarama.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que trae tres puntos urgentes a esta Junta y el primero de ellos consiste en la aprobación de la concesión de vados permanentes. Añade que la urgencia viene motivada para no demorar el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta el siguiente punto que se señala a continuación.

Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas y en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde y señala que el segundo punto urgente consiste en el inicio de procedimiento de resolución contractual del contrato de gestión del servicio público de pádel. Añade que la urgencia viene motivada para no demorar el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta el siguiente punto que se señala a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo al inicio de procedimiento de resolución contractual del contrato de gestión del servicio público de pádel. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como se acredita a través de los informes obrantes en el expediente, se inicia el presente expediente al haber constatado el incumplimiento del contratista de determinadas prestaciones señaladas como obligatorias en el contrato correspondiente. En concreto, añade que de acuerdo con el Informe del Departamento de Recaudación se certifica que el contratista no ha efectuado ingreso alguno respecto al canon al que se obliga conforme al pliego que rigió la licitación, que tiene una triple vertiente, consistente en un canon fijo anual de 6.000,00 euros más IVA, el 15% sobre la recaudación e ingresos obtenidos como consecuencia de la explotación de alquileres, ranking, torneos y resto de eventos que se celebren, y 50% sobre la recaudación e ingresos obtenidos mediante la contratación de publicidad.

En base a lo puesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Iniciar expediente de resolución contractual por incumplimiento del contratista del contrato de gestión del servicio público de pádel formalizado con la UTE ENJOY SPORT CLASS SPORT&RACKET PROFESSIONAL SERVICE.

Segundo.- Señalar como incumplimientos imputables que dan lugar al presente expediente los siguientes:

1.- Falta de ingreso del canon anual general y resto de conceptos variables, en su caso, de acuerdo con el certificado emitido por el Departamento de Recaudación que obra en el expediente.

Segundo.- Hacer saber a la mercantil interesada que de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego que rigió la licitación, el incumplimiento señalado podría ser calificado, sin perjuicio de lo que resulte finalmente, como muy grave, por tratarse de una obligación esencial exigible al contratista que no tiene la consideración de incumplimiento leve o grave.

Tercero.- Hacer saber a la mercantil interesada que de acuerdo con lo previsto en el Pliego que rigió la licitación, el incumplimiento señalado podría llevar aparejado la sanción consistente en imposición de penalidad de entre el 6 y el 10 por ciento del presupuesto del contrato y/o la resolución de éste.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo de iniciación a la mercantil interesada, concediéndole un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su recepción, al objeto de que pueda presentar las alegaciones y justificaciones que considere convenientes en defensa de sus derechos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que el tercer punto urgente consiste en la adjudicación del contrato de servicios de natación terapéutica. Añade que la urgencia viene motivada para no demorar el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta el siguiente punto que se señala a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de natación terapéutica. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que de acuerdo con el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, la empresa cuya oferta fue declarada como la económicamente más ventajosa ha presentado la documentación requerida, por lo que procede en consecuencia comprobar la corrección de dicha documentación y adjudicar este contrato.

La Junta de Gobierno Local procede a comprobar la documentación presentada, de acuerdo con lo previsto en el Pliego, constatando la corrección de la misma.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda adjudicar el contrato de servicios de natación terapéutica a la mercantil GUADIELA SCM, por un importe de 14.945,00 €.

Paracuellos de Jarama, a 8 de mayo de 2014